

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265200012121



Bogotá D.C. 15-01-2026

Señor  
**Animo(a)**  
Calle 22 No. 6 – 27  
juanfandino776@gmail.com  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDRD No 20261800009592 del 07 de enero de 2026.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, a través del cual manifestó “(...) buenos días, quisiera por favor que me regalen los requisitos para poder tramitar en Ciclovía quienes están permitidos en especial sobre patinetas eléctricas que dice la norma para poder tramitar sobre la Ciclovía los domingos gracias espero respuesta pronto. con la aclaración y sobre lo que está establecido en la norma (...)”

Desde la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, le informamos que, con base en el Código Nacional de tránsito, Ley 779 de 2002, en su artículo N° 2, define la Ciclovía como “*Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones*” y en su Capítulo N° 3, párrafo N° 2 informa que “*Se prohíbe el tránsito de motocicletas y motociclos por las ciclorrutas o ciclovías. En caso de infracción se procederá a la Inmovilización*”.

Por otro lado, la Resolución 160 de 2017 del Ministerio de Transporte, en su Capítulo IV, Artículo N° 8 , informa que, “*Sin perjuicio de las condiciones de circulación determinadas en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1811 de 2016, los vehículos automotores tipo ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, solo podrán movilizarse por las vías terrestres de uso público y privadas abiertas al público, cumpliendo con las condiciones aquí establecidas:*

3. *No podrán transitar sobre las aceras o andenes, ciclovías, ciclorrutas o cualquier tipo de cicloinfraestructura y lugares destinados al tránsito exclusivo de peatones o bicicletas, ni por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban.*

En referencia a lo anterior y teniendo en cuenta que, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte no es un ente policial ni de control, sino que, de acuerdo con su misionalidad, cumple un rol fundamentalmente pedagógico, se están llevando a cabo mesas de trabajo

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59<sup>a</sup> -06  
Tel: 6605400  
[www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co)  
info: Línea 195

Fecha de firmado:  
2026.01.15 11:28:44 COT  
Firmado digitalmente  
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

y acciones de control con la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de contrarrestar esta problemática en la Ciclovía y prestar un mejor servicio a los usuarios.

Ante cualquier información adicional puede comunicarse a través de los correos electrónicos [jerson.osorio@idrd.gov.co](mailto:jerson.osorio@idrd.gov.co), [claudia.lozano@idrd.gov.co](mailto:claudia.lozano@idrd.gov.co), o al teléfono de contacto 660500, Ext: 1406.

Cordialmente;



Iván D. C.

**IVÁN DARIO MORALES CAICEDO**

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte  
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Claudia Lizeth Lozano Pazos – Contratista Ciclovía

Proyecto: Claudia Lizeth Lozano Pazos – Contratista Ciclovía

Revisó: Sandra Paola España Medina – Contratista Ciclovía

Jerson Asís Osorio Hortua – Contratista Ciclovía

Lina Constanza Arango Ospina - Código 105 – 01

Andrea Yeraldin Murcia Martín – Abogada Contratista- STRD.

Aprobó: William Armando Nieto Guerrero - Profesional Especializada Código 222 Grado 11 (E) – Área de Recreación.